



## RESOLUCIÓN No. 00358 De 2021

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

### LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 02 de marzo de 2021, indicó que analizada la hoja de vida de la señora **ANA MARIA MAHECHA OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía 53.081.608 cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **Director Operativo Código 009 Grado 04**, de la Dirección Administrativa y Financiera – Secretaría de Educación, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.-** Nombrar con carácter ordinario a la **ANA MARIA MAHECHA OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía 53.081.608 en el empleo de libre nombramiento y remoción **Director Operativo Código 009 Grado 04**, de la Dirección Administrativa y Financiera– Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 MAR 2021

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Bailesteros V.

Revisó: Angelica Antolinez

Elaboró: M. Sánchez



Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1383 / 1382

[CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)